



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000544

Fecha: 11/11/2020

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que la Coordinación de Biblioteca del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como institución pública de educación superior, requiere realizar la suscripción de los servicios de la Plataforma Virtual Notinet, para cumplir con sus labores en el área administrativa y financiera requieren contar con herramientas ágiles, actualizadas y con información veraz, al igual que un noticiero Jurídico Normativo vía internet de las actualizaciones o cambios que ocurren la normativa jurídica del país.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. **6832** del 23 de octubre de 2020, para adelantar la presente contratación.
3. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como institución pública de educación superior, se encuentra enmarcada en su accionar dentro de la normatividad vigente para este tipo de entidades y tiene la obligación de garantizar cumplimiento de la normatividad vigente. Es por ello que para cumplir con sus labores en el área administrativa y financiera requieren contar con los mecanismos para este fin y unas herramientas ágiles, actualizadas y con información veraz, al igual que un noticiero Jurídico Normativo vía internet de las actualizaciones o cambios que ocurren la normativa jurídica del país. De igual manera se busca que esta misma herramienta contribuya con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos con bases de datos electrónicas, para las Bibliotecas, respondiendo así a los requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
4. Que la Coordinación de Biblioteca requiere realizar la suscripción de los servicios de la Plataforma Virtual Notinet para contar con el Portafolio más completo del Mercado Nacional a las principales fuentes de información en el área jurídica, financiera y contable como son: Congreso de la República, Superintendencias Financieras, Ministerios, Comisión de regulación, Cámara de Representantes , consejo Superior de judicatura, Corte Suprema De justicia , Senado, DIAN DANE, entre otras. Llevando con ello a posicionar este recurso como el portal y la base de datos más completa del país, respaldados además con la certificación de calidad ISO 9001/2008 de Bureau Veritas.
5. Que estando o no en la institución o en cualquiera de nuestras tres bibliotecas, con NotiNet todos nuestros usuarios pueden acceder a información y documentos de jurídica, financiera y contable que son actualizados día a día.



RESOLUCIÓN

6. Que esta solicitud atiende los requerimientos enviados por el Oficina Asesora Jurídica y las facultades de Administración e Ingeniería, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional.
7. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
8. Que la sociedad **NOTINET S.A.S.** es proveedor exclusivo para Colombia, ya que es la Única propietaria en de la marca Nominativa NOTINET S.A.S. con No. de NIT 830.048.381-1, conforme consta en el certificado No. 319090, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, con vigencia desde el 26 de agosto de 2016 hasta el 28 de julio de 2026 (Nuestra referencia: SD2016/0010280); Clasificación de Productos comprendidos en la clase 16 de la Edición Número de la Clasificación Internacional Niza. Siendo Notinet S.A.S. La primera empresa en Colombia en presentar información Jurídica, Tributaria y Empresarial en formato web, cuenta con la certificación en procesos de calidad en la norma ISO 9001- 2008 de Bureau Veritas.
9. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo, P31, of. 325., aprobado por el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 17 del 28 de octubre de 2020, estimó como mecanismo de selección, la *Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
10. Que el literal “g” del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*
11. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*
12. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
13. Que la empresa **“NOTINET S.A.S.”**, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa “**NOTINET S.A.S**”, identificado con **NIT.** 830.048.381-1, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. Diagonal 42 A No. 19 - 17, Teléfono 7317693 y 3202498327, Email: maritza.robles@notinet.com.co está debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 00887725 del 21 de agosto de 1998, representada para este acto por la Señora **LEYDI VIVIANA SANCHEZ CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.899.081, en calidad de Suplente del Gerente General, cuyo **OBJETO** es: “**Suscripción Base de Datos NOTINET para las tres Bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro)**”, por valor de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$20.700.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6832** del 23 de octubre de 2020 y el plazo de la suscripción a la Base de Datos Notinet se realizará de forma inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la Base de Datos Notinet, por el término de un (1) año.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
---	---